

instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don Francisco García Alonso y doña Rosa Aurora de los Milagros Carnero Márquez, sobre reclamación de 2.600.938 pesetas, en concepto de principal y la de 800.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, el bien que al final se relaciona en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 25 de octubre de 1999.

Segunda subasta, el día 19 de noviembre de 1999.

Tercera subasta, el día 17 de diciembre de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en esta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien, excepto en la tercera subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3640/0000/15/0344/1998, cuando menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán previamente en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Que la certificación del Registro está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.—Se hace saber que el bien inmueble que al final se indica es sacado a subasta a instancia del demandante sin haber suplido la falta de títulos de propiedad del mismo.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa vivienda unifamiliar compuesta de bajo sin dividir (en la actualidad dividido a vivienda) y piso a vivienda. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados por planta. Le es anejo el resto de terreno no edificado de 2.070 metros cuadrados. Casa que con terreno unido forma una sola finca en el lugar denominado Castañal, parroquia de Alcabre, municipio de Vigo (en la actualidad está señalado todo el conjunto con el número 25 del camino Castañal), con un pozo de agua potable y otros servicios. Linda: Norte, Mercedes Alonso Pillado, y en parte entrada de servicio; sur, herederos de Soledad Pillado Serodio; este, Carmen y Segunda Fernández Alonso; oeste, camino de Castañal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, al folio 114, del libro 619, finca registral número 49.583.

Valoración: 6.200.000 pesetas.

Dado en Vigo a 9 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—El Secretario judicial.—31.768.

## YECLA

### Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Marina Muñoz Verdú (padres don Juan Muñoz Marco y doña María Verdú Conejero), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero siguiente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo siguiente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole saber a la demandada que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a ésta el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Mitad indivisa. Número 5. Local en planta baja, con acceso por calle de Carlos III, de Yecla, de superficie 99 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, calle de San Luis; izquierda, zaguán de entrada y caja de escaleras de acceso a las plantas superiores, y espalda, María Pérez. Cuota de 11,11 por 100 en el valor del total edificio. Forma parte de una edificio sito en Yecla y su calle de Carlos III, al que corresponde el número 15. Inscrita al tomo 1.729, libro 1.076, folio 222, finca 18.236, del Registro de la Propiedad de Yecla.

2. Rústica. Mitad indivisa. En término de Yecla, en el paraje de Los Hitos, una parcela de terreno en blanco, denominada «Blanca de la Casa», de superficie 1 hectárea 9 áreas 26 centiáreas. Linda: Este y sur, David Sánchez; oeste y norte, monte. Inscrita al tomo 1.474, libro 847, folio 110, finca 5.365, del Registro de la Propiedad de Yecla.

3. Rústica. Mitad indivisa. En término de Yecla, en el paraje de Los Hitos, una casa cortijo compuesta de planta baja, con varias dependencias y ejidos, de superficie la primera de 72 metros cuadrados, y los ejidos unos 250 metros cuadrados. Linda: Este, casa de David Sánchez Puche; sur y oeste, tierra de Cayetana Marco, y norte o espalda, camino. Tiene derecho a la mitad de los dos aljibes situados en la misma finca, fuera de la casa. Inscrita al tomo 1.474, libro 847, folio 112, finca 5.368, del Registro de la Propiedad de Yecla.

#### Tipo de subasta:

Finca número 18.236: 2.529.633 pesetas.

Finca número 5.365: 1.000.000 de pesetas.

Finca número 5.368: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a 13 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—37.262.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 31/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Patricio Navarro y doña María Soledad Anadón Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4900, oficina 5567, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,